

## LA AUTOBIOGRAFÍA DE SAN VALERIO (SIGLO VII) COMO FUENTE PARA EL CONOCIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN ECLESIAÍSTICA VISIGÓTICA<sup>1</sup>

El profesor de la Universidad de Salamanca Manuel Torres, bajo cuyo magisterio nos dedicamos a los estudios de Historia del Derecho, en un breve trabajo que intituló *Una olvidada autobiografía visigótica del siglo VII*<sup>2</sup> llamaba la atención sobre la interesantísima autobiografía de San Valerio.

Y así es en realidad. Que a más del valor histórico y literario del documento, sus noticias tienen una gran importancia para el conocimiento de la vida privada visigótica y para el estudio de algunos puntos de la organización de la Iglesia.

Pertenecía San Valerio al Convento Jurídico de Astorga. Su juventud es disipada. Vive dedicado al mundo y a los placeres. Este modo de vida termina por hastiarle, y arrepentido busca en la tranquilidad serena del Monasterio de Compludo —fundado por San Fructuoso— sedante para su agitado espíritu. Pero “oprimido por las olas del mar del mundo y ju-

---

<sup>1</sup> Este trabajo fué leído en la “Semana Internacional de Historia del Derecho” 1932. Conserva la misma redacción que en aquel momento se le dió y únicamente los textos latinos que formaban cuerpo del trabajo han pasado a notas.

Al publicarse ahora en el ANUARIO DE HISTORIA DEL DERECHO, queremos enviar, con las gracias, un saludo a los dirigentes y redactores de la citada revista, única en su género que se publica en España y, que fueron el alma del Congreso. También queremos consignar un recuerdo a la memoria del profesor alemán K. Bayerle (fallecido en el año 1933) y otro para el culto profesor parisino Olivier Martin, que presidió la sesión en que fué leído este trabajo y al que dedicó calurosísimos elogios. A mi querido maestro Torres, que perdone si con mi inhabilidad no he podido sacar todo el provecho que de las noticias de San Valerio puede obtenerse para robustecer su magistral teoría sobre el origen del sistema de Iglesias propias.

<sup>2</sup> Vol. III de los “Gesammelte Aufsätze zur Kulturgeschichte Spaniens”, págs. 439-449, colección que forma la primera serie de los “Spanische Forschungen der Cörresgesellschaft”, que se publican bajo la dirección de los profesores H. Finke, K. Bayerle (fallecido en 1933) y G. Schreiber.

Con posterioridad a este trabajo de Torres, el padre jesuíta García

guete del furioso vendaval levantado por el enemigo, no pude llegar al puerto que tanto deseaba". En el Monasterio no encuentra la paz anhelada. Dificultades en el claustro monacal para admitirle; disipación en sus compañeros de hábito; tal vez su mismo temperamento deseoso de perfección más completa, hace que trueque la celda de Compludo y la compañía de los monjes por la soledad de una peña "donde había un sitio consagrado a Dios, que, por ser todo de piedra, correspondía mejor a la dureza de su corazón empedernido".

Las gentes de los alrededores le descubren, y al darse cuenta de la aspereza de su vida le visitan y le ofrecen regalos. Aquí sucede a la lucha con las inclemencias del tiempo y con su apasionada imaginación la lucha con los hombres. Flaino, cura que sirve una iglesia pequeña, cerca del retiro de Valerio, le persigue, le maltrata, lleno de envidia, y nuestro monje cenobita abandona estos lugares y se interna en lo más áspero de las montañas del Bierzo. Flaino no cesa en sus malévolos propósitos, y comprando a unos salteadores les incita a que le maltratasen. Sus devotos le curan y atienden solícitos, y cuando ha mejorado le conducen a una finca llamada Ebronauto, en la que el propietario mandó construir una Iglesia (propia), con la intención de que una vez ordenado Valerio de presbítero fuera él el servidor. Muerto el dueño, los herederos nombran cura a un tal Justo. También éste persigue a Valerio y aun quiere darle muerte. Entonces deja aquel sitio y se encamina a San Pedro de Montes, ocupando la celda que construyó y habitó San Fructuoso. En este paraje abrió una escuela a la que acudían algunos discípulos; pasando solo y abandonado los meses de crudo invierno. Uno de estos discípulos, que en una ocasión se decidió a acompañarle, murió por el exceso de frío y falta de alimentos. En San Pedro de Montes permaneció Valerio hasta el final de su vida. Y la tranquilidad del huerto que su sobrino Juan para él arregló contrastaba con los desvíos y contradicciones de Firminus.

La agitada vida de San Valerio sólo encontró la paz en el descanso eterno.

A grandes trazos hemos consignado la vida de San Valerio.

---

Villada, recoge y hace resaltar la importancia de la Autobiografía de San Valerio en el II tomo, parte 1.<sup>a</sup>, págs. 220-24 de su *Historia Eclesiástica de España* (1932). También nuestra comunicación fué hecha y leída antes de conocer la obra de García Villada.

Lo merecía. Entremos ahora de lleno en el análisis de lo que es el objeto de esta comunicación.

Con este nuestro trabajo, fruto de estudios realizados con el referido profesor Torres, queremos examinar las noticias de verdadera importancia que sobre organización eclesiástica contiene la autobiografía de San Valerio; y nos detendremos principalmente en algunas que, no utilizadas hasta ahora en los estudios de Iglesia Propias, nos ponen de manifiesto la vida real de esta institución en la época visigótica.

Fácilmente se comprende la importancia de esta constatación de existencia real de iglesias visigóticas de propiedad privada, ya que hasta la fecha, al contrario de lo que sucede en los siglos posteriores a la reconquista, no ha podido adquirirse con documentos.

Como luego veremos, en la autobiografía de San Valerio se habla de iglesias de propiedad privada y del nombramiento, por sus propietarios, del clérigo que las había de servir, con la más absoluta naturalidad, como institución que ni sorprendía ni podía considerarse como extraña y anticanónica; no se revela la menor alusión a una posible lucha de ideologías o mundos jurídicos, sino que precisamente las noticias confirman el origen señorial de la institución. También podemos aportar de esta autobiografía y de alguna otra obra de San Valerio datos que igualmente confirman la teoría de Torres, sobre haber servido de modelo para la apropiación de las iglesias la previa e indiscutible apropiación e independización de la *Lex Diocesana* de los monasterios, por sus fundadores <sup>3</sup>.

La importancia de los escritos de San Valerio para el conocimiento de la vida monacal visigótica es algo ya reconocido. Por ejemplo: Félix Dahn —y lo citamos como posterior a las *Historias de la Iglesia en España*, de Pius Bonifacius Gams y de Vicente Lafuente—, al comenzar el estudio del monacato visigótico <sup>4</sup>, nos cita como especialmente interesante para dicho punto *El fragmento de la vida de San Valerio*. Sin embargo, las citas posteriores que hace Dahn y que considera de gran valor <sup>5</sup> no pertenecen a la autobiografía, sino a un tratado del

3 Vol. V del "Anuario de Historia del Derecho Español", páginas 23-217. "El origen del sistema de Iglesias propias." Véase páginas 212 y sigs.

4 "Die Könige der Germanen", vol. VI, pág. 405, núm. 8.

5 Félix Dahn: *Ob. cit.*, pág. 46, núm. 9, y 408, núm. 18.

mismo San Valerio, que lleva por título *De genere monachorum*.

En los fragmentos de la autobiografía conocidos por Dahn hay un texto interesantísimo, del cual no saca ninguna conclusión de importancia, a pesar de ser una parte del relato que, a nuestro modo de ver, encierra las mejores noticias sobre iglesias de propiedad privada. Aludimos al fragmento 32 de la edición de Flórez <sup>6</sup>, que analizaremos más adelante.

Del citado tratado de San Valerio *De genere monachorum* se conserva tan sólo un texto en el que nos habla de una clase de monjes y monasterios, diciéndonos que es la séptima; desgraciadamente las páginas dedicadas a las seis clases anteriores se han perdido.

De esta narración de San Valerio obtenemos datos preciosos sobre régimen monacal, y, sobre todo, poniendo en relación ese texto con otro de la autobiografía del Santo y de la regla de San Fructuoso de Braga, con el canon III del Concilio de Lérida del 546, llegamos a confirmarnos más y más en la teoría de Torres sobre el origen del sistema de iglesias propias en el punto completamente original de la apropiación de los monasterios como ejemplos seguidos más tarde por los fundadores de iglesias.

Después de hablarnos San Valerio de que en los primeros tiempos de la organización de la Iglesia por el temor de Dios y el deseo del reino de los cielos aumentaban los monjes y se construían monasterios <sup>7</sup>, nos dice el Santo que estas casas de penitencia, estudio y contemplación fueron perdiendo su espí-

---

<sup>6</sup> Antes de continuar indicaremos que las citas sobre la autobiografía de San Valerio y algunos otros escritos suyos las hemos de hacer acudiendo a la edición del P. Flórez, "La España Sagrada", vol. XVI, págs. 366-416. En esta edición están divididos en párrafos sucesivos todos los restos literarios de nuestro autor, comenzando la biografía en el 29.

<sup>7</sup> Tantus inasdescere candor desiderii regni caelorum atque timor Domini corda perterrere populorum; ut non solum per coenobialium crebras atque jugas congregationes innumerus et infinitus exercitus multiplicaretur monachorum, verum etiam diversa eremi deserta copiosus contegeretur perfectorum ergastulis anachoretarum...

In ista ultimae extremitatis occiduae partis confinia rara videlicet et exigua pullularent sacrae religionis crepundia, a paucis electis et perfecti viris in desertis locis rara ope Domini constructa sunt monasteria: ex quibus multas naimas redemptor expiatis fece pecaminum suscepit in regna celestia (núm. 26, pág. 388).

ritu y llegaron a ser pocos los que, verdaderamente elegidos, acudían a ellas con espíritu cristiano encaminándose de todo corazón a Dios <sup>8</sup>.

Lo verdaderamente importante, en cuanto a la naturaleza de estos monasterios y lo que nos permite pensar en un interés económico de sus fundadores, es su conservación; interés económico sólo explicable pensando en su apropiación privada e independización de la *Lex Diocesana*, tales son los medios a que se acudía para que no desapareciesen las comunidades en ellos existentes <sup>9</sup>.

Las consecuenrias de estas reclutas forzadas de monjes entre los hijos de los siervos y de los colonos de las propiedades del monasterio, y tal vez aun de familiares de los mismos monjes existentes —sin que con ellos interpretemos falsamente el término “ex familiis”—, no podían ser más lamentables, haciendo de este estado de cosas disensiones, envidias y aun persecuciones entre los mismos monjes <sup>10</sup>.

En la autobiografía del Santo encontramos diversos testimonios de estas envidias y violencias de que frecuentemente

8 Et quia discedente et ad finem extremare mundi tempore refrigescit caritas, ad crescit saevissima iniquitas et inexplebilis voraxque exardescit demonum atrocitas, in (quibus) sacratissimis locis paucissimi tandem reperiuntur electi viri qui de toto corde convertantur a Dominum (núm. 26, pág. 388).

9 Et ne ipsa monasteria desolata desertaque remaneant, voluntur ex familiis sibi pertinentibus subulci, de diversisque gregibus dorseni, atque de possessionibus parbuli, qui pro officio supplendo invitati tondentur et nutriuntur per monasteria, atque falso nomine monachi nuncupantur (núm. 26, pág. 388).

10 Qui dum nec pridem foris in activa vita mundanis studiis sive servitiis vel operibus excocti eruditique patescunt; nec postea in monasteriis citra electionem Domini non ultronee, sed invitati sanctae religioni sociati concipiunt in corde timoris Domini compunctionem aut desideria regni caelestis; non obedientiae humilitate, aut sincerae charitatis dilectionem fundantur, sed crescunt typo superbiae turgidi, fastu elationis inflati, cupiditati philargiriaeque fomici insatiabiliter mersi, voracitati castrimargiae, et emulgentiae in explebiliter dediti atque atrocissimae invidiae flamma succensi ut si viderint aliquos toto corde convertentes, et Domino fideliter servientes, bonaque opera et Deo placita exercentes: cum de ipsis monasteriis originales servi existant juris sui ea debita et sibi pertinentia defendere contententes, insurgant superbientes invidiae atra obscuritate coecati et adversus opus assumunt justum saevissimae crudelitatis odium atque diversis publicis et clandestinis insidiis impedire nitentes (núm. 26, págs. 388-389).

eran teatro los monasterios. Estando San Valerio con Juan, su discípulo, en una "cellula" que San Fructuoso se había preparado para sí, fué objeto de los más violentos ataques de parte de los abades y monjes, llegando a carecer, por la persecución que le hacían, incluso de techo en que cobijarse, instando el abad en más de una ocasión a que le robasen o despeñasen las caballerías con que Valerio y Saturnino se ayudaban en sus trabajos; también nos dice que uno de los de la Comunidad fué designado para que matase a Juan, el cual le degolló <sup>11</sup>.

En los últimos párrafos de su autobiografía nos da noticia de nuevas luchas iniciadas por las acusaciones de un tal Fermín, que era algo así como el cabecilla de los enemigos de San Valerio. Duramente nos habla de "Firminus" <sup>12</sup>. Nosotros tenemos que advertir el gran interés que tiene este nombre, ya que es prueba de su difusión entre los hispano-godos, cosa que puede contribuir a la reivindicación de los orígenes de la fundación y cultura sangallanense frente a la tesis irlandesa.

Gran importancia tienen en sí todas estas noticias, como algunas otras de que luego hablaremos, para conocimiento de la vida monacal visigótica, y puestas en relación con las de los cánones I y II de la Regla de San Fructuoso y las del canon III del Concilio de Lérida, podemos obtener datos preciosos sobre la apropiación privada de los monasterios, sobre su indiscutible independencia de las diócesis, sobre su utilización con fines exclusivamente económicos y sobre el empeño de mantener las comunidades para que, continuando en apariencia como monasterios, pudiesen sus fundadores librarse del pago de los diezmos, al mismo tiempo que lucrarse con donaciones de los reyes y de grandes y pequeños propietarios y de los frutos de todo el patrimonio monacal.

---

<sup>11</sup> Núms 37-39, págs. 399-401. Post haec instigante diabolo, ita eorum invidia exarsit malitia, ut destinatus unus ex eorum collegio praedictum Joannem diaconum jugulavit, et mortuus est (núm. 40, página 401).

<sup>12</sup> Ex quorum impiissimae clamulae susurrationis militia unus brutobardus atque ineptiae socordis habigerus, nomine Firminus, qui est ipsius morbidi grecis in ruinae perditione praepositus, nuperrime (igitur) dementiae vesaniae frustatus, quod nom habuit unde infelicitati meae crimen objiceret pro sola bonorum cristianorum susceptione derogare dicens, eomquod ante me fuissent duo presbiteri in hoc retrusione, quod vicinos, notos et amicos recipiebant intus in cellutae quo orti cellae et de longe vementes accipiebant per fenestram...

El panorama que nos presenta San Valerio, y que ya expusimos, no puede dudarse que respondía evidentemente al deseo de mantener a todo trance la comunidad por los beneficios económicos que al fundador, propietario y dirigentes del monasterio reportaban.

El caso es, en nuestra opinión, exactamente análogo al que nos presenta San Fructuoso <sup>13</sup>.

Estos textos de San Fructuoso y las consideraciones que sugirieron a fray Antonio de Yepes en su *Crónica General de la Orden de San Benito*, fueron utilizados por el profesor Torres en su trabajo *La doctrina de las Iglesias propias en los autores españoles* <sup>14</sup>.

Comienza San Fructuoso, en el capítulo primero, prohibiendo la fundación de monasterios sin la intervención del Obispo <sup>15</sup>, exponiendo la costumbre de reunirse las familias con sus siervos en titulados monasterios que él reprueba y condena <sup>16</sup>.

Y no termina aquí el interés económico en la conservación de los monasterios por parte de los fundadores, en cuya propiedad permanecían, ya que San Fructuoso nos cuenta la costumbre de algunos presbíteros de simular en las iglesias que sirven la existencia de monasterios, para de esta manera no perder el derecho a los diezmos y conservar los emolumentos y otros lucros <sup>17</sup>.

13 Capítulos 1.º y 2.º de su "regla monástica" sobre los que debe verse la obra de Herwegen (Ildefons) "Das Pactum heilige Fructuosus von Braga" (págs. 70-79) Kirchen rechtliche Abhandlungen von Stutz. 40. Stuttgart 1907.

14 *Anuario de Historia del Derecho Español*, vol. II, 1925 (páginas 440 y sigs.).

15 Nullus praesumat in suo arbitrio, monasteria facere, nisi communem collationem consuluerit et hoc Episcopus per cánones et regulas confirmaverit. "Regla Monástica", cap. I.

16 Solunt enim plerique ob metum gehene in suas sibi domos monasteria componere cum uxoribus et fillis et servulis et vicinis cum sacramento condicionis in unum se copulare (et) in suas sibi (ut diximus) villas ex nomine martirum ecclesias conservare et eas falso nomine Monasteria nuncupare. Nos autem haec nom dicimus Monasteria sed animarum perditionem et ecclesiarum subversionem inde surrexit haeresis et schisma et grandis per monasteria controversia...

...hos tales cum videritis, nom monachos, sed hypocritas esse credatis. "Regla Monástica", cap. I.

17 Solent nom nulli Presbyteri simularent sanctitatem et nom pro vita aeterna hoc facere sed more mercenariorum ecclesiae deservire et sub praetextu sanctitatis, divitiarum emolumenta sectare et nom a

Tenemos, pues, evidentemente confirmada, con estos textos de San Valerio y San Fructuoso, la disposición del canon III del Concilio de Lérida del 546 <sup>18</sup>.

Todo esto nos ha servido para confirmar, de modo a nuestro juicio incuestionable, la teoría de Torres sobre el origen de iglesias propias.

La situación de los monasterios de apropiación privada e independencia del Obispo y la Ley diocesana será el modelo imitado luego para que el sistema de apropiación de iglesias de toda naturaleza surja, se desarrolle y fortifique. De pasada diremos que la teoría de Torres impensadamente, y sin que éste fuera el propósito del autor del trabajo, había recibido ya su más fuerte confirmación con el estudio de Stainwenter (Arthur) <sup>19</sup>. Basta leer este trabajo para comprender la imposibilidad de seguir sosteniendo la tesis de origen germánico de una institución que encontramos en el Derecho romano oriental, sin posible influencia germánica, como el citado profesor Torres probó con textos del *Corpus Juris Civilis* <sup>20</sup>.

No terminan aquí las noticias interesantes de la autobiografía de San Valerio sobre puntos que afectan a la apropiación privada de monasterios e iglesias. Aparte de estos datos

Christi amore provocati, sed a populo et a vulgo incitatis, dum formidant, suae Ecclesias pro decimis aut caetera lucra relinquere, conantur quasi monasteria aedificare et non more apostolorum hoc faciunt sed ad inste annonae et saphirae cum episcopis, secularibus, principibus terrea vel populorum communem regulam servant et ut antechristi discipuli contra ecclesiam letram et quibus machinamentis eam dirumpant pariter fabricant, et cum inter eas venerint, demisso capite et gressu tenui sanctitatem simulant hi sunt hypocritae, quia alia esse videntur. ("Regla Monástica", cap. II.)

<sup>18</sup> De monachis vero id observari placuit quod Synodus Agathensis vel Aurelianensis noscitur decrevisse: hoc tantummodo adjiciendum ut pro ecclesiae utilitate quos Episcopos provaverint in clericatus officium cum abattis voluntate debeant ordinari. Ea vero quae in jure monasterii, de facultatibus offeruntur, in nullo diocesana lege ab Episcopis contingantur. Si autem ex laicis quisquam a se factam Basilicam consecrari desiderant nequaquam sub monasterii specie, ubi congregatio non colligitur vel regula ab Episcopo non constituitur, eam a diocesana lege andeat segregare. (Canon III del Concilio de Lérida del 546.)

<sup>19</sup> Die Rechtstellung der Kirchen und Klöster nach den Papyri. (Zeitschrift der Savigny-Stiftung für Rechtsgeschichte. Kanonistische Abteilung. 1930. Vol. XIX, págs. 1-50.)

<sup>20</sup> Torres, 1928, *trabajo citado*, págs. 144 y sigs.



capitales, ya estudiados y puestos en parangón con los de San Fructuoso y el Concilio de Lérida, encontramos otros sobre apropiación de iglesias y nombramiento por sus propietarios del clérigo que las había de servir. Y téngase en cuenta que son iglesias en las que la categoría de monasterio no aparece por parte alguna, aunque puedan, desde luego, recordar la influencia que la apropiación de los monasterios ejercía.

En los comienzos de la autobiografía nos habla San Valerio de un mal presbítero, Flaino; presbítero de una cierta pequeña iglesia situada junto a la que el Santo tomó por refugio y que tiene todas las características de una iglesia propia. Este clérigo trata por todos los medios de alejar al Santo de aquellos lugares, sin duda para que no le hiciese sombra y no le interrumpiese ni la administración de su iglesia ni la cobranza de sus derechos <sup>21</sup>.

Más clara alusión a la apropiación de la iglesia en que servía la tenemos cuando, volviendo sobre los hechos antes relatados, nos dice que vuelto el discípulo que entonces tenía, llamado Juan, a aquellos lugares, después de curados de las heridas sufridas en un incendio casual, quemó con sus habitaciones la iglesia, y luego el mismo Juan construyó en las faldas del monte un monasterio nuevo para el que contra su voluntad fué ordenado presbítero por el Obispo <sup>22</sup>.

Tenemos un nuevo caso de construcción de iglesia que, sin duda, había de quedar como propia. Estando ya junto al monasterio de San Pedro de Montes, cuenta el Santo, tuvo empeño un discípulo suyo, llamado Saturnino, de que en un lugar muy escabroso, donde San Fructuoso acostumbraba a orar y donde había colocado una Cruz que apenas cabía, se construyese una iglesia, cosa a la que al fin accedió San Valerio, haciéndose la obra por la munificencia de algunos buenos cristianos <sup>23</sup>.

De estas donaciones, que deducimos frecuentes, tenemos varios datos en la autobiografía, siendo muy importante el que consignamos en la nota <sup>24</sup>.

<sup>21</sup> *España Sagrada*, vol. XVI, núms. 30-32, págs. 392-393.

<sup>22</sup> *España Sagrada*, vol. XVI, núm. 50, págs. 407-408.

<sup>23</sup> *España Sagrada*, vol. XVI, núm. 62, págs. 412.

<sup>24</sup> Cum haec omnia prolixo jam tempore, opitulante domino, tolerarem, post aliquantum annorum intervalum, tantem videlicet miseratio probate comnota coepit se ibidem diversa utriusque sexus vulgi

Construída rápidamente la iglesia de que veníamos hablando, fué consagrada bajo la advocación de la Santa Cruz y San Pantaleón, por Aurelio, Obispo de Astorga, siendo también ordenado presbítero en ella el ya citado Saturnino. Esta iglesia, sin duda alguna, quedó como propia del monasterio de San Pedro <sup>25</sup>.

Aunque interesantes, todas estas noticias palidecen ante la riqueza de datos que nos suministra nuestro biógrafo cuando relata que, instalado en un "tugurio" de un predio llamado Ebronauto y pasado algún tiempo, el dueño de aquella propiedad, Ricemiro, hombre ilustre, decidió destruir la pobre morada del Santo y edificar en su lugar una iglesia amplia para la que había de ordenarse presbítero San Valerio <sup>26</sup>.

Este dato sería suficiente para instruirnos de que la base jurídica de apropiación de la Iglesia era la propiedad del terreno y la construcción de aquélla, así como también de que era el propietario quien decidía sobre la persona del clérigo que había de servirla, adquiriendo noticia también sobre el régimen de iglesias propias, cual es la de la participación del clérigo encargado de ella en los derechos de estola y pie de altar <sup>27</sup>.

Todavía las circunstancias del relato nos dan más detalles sobre la transmisión hereditaria de la iglesia, del nombramiento de presbítero por el propietario y, finalmente, incluso de la confiscación de los bienes de los propietarios por el Rey.

En efecto, antes de que estuviese completamente terminada la iglesia murió Ricemiro <sup>28</sup> y sus herederos eligieron como clérigo, en lugar de San Valerio, a un tal Justo, hombre indignísimo, compendio y suma de todas las maldades, arquetipo de vicios y que sólo tenía el mérito de llevar una vida desvergonzada, lujuriosa y juglaresca. Pese a todo ello el Santo fué ordenado presbítero <sup>29</sup>.

De la importancia de esta iglesia propia nos da idea la existencia en ella de algún otro clérigo de grado inferior, ya que

---

caterva confluens glomerare: mihi quoque infelice adjutorium praebere, obsequium impedire, vel stipendia ministrare. (*E. S.*, vol. XVI, número 30.)

<sup>25</sup> *España Sagrada*, vol. XVI, núm. 53 y sigs., págs. 408 y sigs.

<sup>26</sup> *España Sagrada*, vol. XVI, núm. 32 y sigs.

<sup>27</sup> *España Sagrada*, vol. XVI, págs. 394-395.

<sup>28</sup> *España Sagrada*, vol. XVI, pág. 396.

<sup>29</sup> Contra voluntatem meam me perniciousiter renstenter ordinaverunt presbyterum. (*E. S.*, vol. XVI, núm. 33, pág. 396.)

habla San Valerio como única persona que le consolaba en los sufrimientos que le infería Justo, con sus ataques y vida escandalosa y desordenada, de un tal Simplicio "levitam Domini" que estaba en aquella iglesia y que le ayudaba "in quotidiano ecclesiae... officio" <sup>30</sup>.

Finalmente, San Valerio, con sentidísimas palabras, nos narra como incurrieron en la desgracia del Rey los dueños de aquellos lugares, llegando éste a apresarlos y cayendo sobre aquella casa la más grande devastación <sup>31</sup>.

En resumen y para terminar, diremos que todas las noticias que hemos aportado, aun sin poderlas estudiar con la amplitud que merecen, dada la naturaleza de este trabajo, nos permiten afirmar que esta original autobiografía merece una especial atención como fuente para los estudios de historia eclesiástica visigótica.

Salamanca, abril, 1932.

IGNACIO ARENILLAS.

---

<sup>30</sup> *España Sagrada*, vol. XVI, págs. 396-397.

<sup>31</sup> *España Sagrada*, vol. XVI, núm. 35, pág. 398.